



*EXTRACTO de la Resolución de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023. (2022063912)*

BDNS(Identif.):663291

BDNS(Identif.):663292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no se encuentren incurso en alguna causa de descalificación.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013), modificado por Decreto 124/2014, de 24 de junio (DOE n.º 124 de 30 de junio de 2014).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria asciende a 16.000.000 euros, con la siguiente distribución por programas, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Programa I (CONVO/2023/0000000006): 1.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/77000/TE24001001/20090229, con el siguiente desglose por anualidades.

Anualidad 2023: 960.000 euros.

Anualidad 2024: 540.000 euros.



- Programa II (CONVO/2023/0000000007): 14.500.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/TE24001001/20090229, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 13.500.000 euros.

Anualidad 2024: 1.000.000 euros.

Las cuantías de las ayudas son:

Programa I:

- 12.020 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el Centro Especial de Empleo supera el 90 % de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.
- 9.015 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el número de trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo está comprendido entre el 70 % y el 90 % respecto del total de la plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.

El importe máximo de la cuantía a conceder tendrá como límite el 90 % de la inversión.

Programa II:

La ayuda consistirá en el abono a los Centros Especiales de Empleo del 50 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno con carácter anual, proporcional a la jornada realizada.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del extracto de la misma en el DOE, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo siguiente:

Programa I: Un mes, desde la fecha de inicio de las contrataciones indefinidas iniciales o de las transformaciones.

Programa II: Dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención. Se habilita un plazo excepcional de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan presentarse solicitudes relativas al Programa II, para aquellos casos en los que no hubieran podido ser presentadas en la convocatoria anterior por finalización de la vigencia de la misma.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) , e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo.  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020,  
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020).  
El Secretario General del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
VÍCTOR GARCÍA VEGA

• • •

